YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Anexo No 8 - OFERTA ECONOMICA

"Realizar la interventoría integral del contrato de obra cuyo objeto es: realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para la infraestructura IRAJ Cajicá del ICBF a cargo de la Regional Cundinamarca."	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**
	NIT DEL PROPONENTE:	**901,193,456-0**

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
2. Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su oferta economica en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
3.Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Salario Básico mes" , la tarifa IVA en las celda de la fila "Impuestos -IVA" y el costo de desplazamientos y viáticos en las celdas de la fila "Desplazamientos y viáticos".
4. Los precios de la cotización deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS.
5. Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
6. No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

NOTAS

Notas:
Nota 1: Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior.
Nota 2: Los perfiles a ofertar corresponden a los detallados en el anexo No.1 de la FCT - Personal mínimo requerido.
Nota 3: El Factor Multiplicador corresponde al porcentaje (%) definido en la hoja denominada FACTOR MULTIPLICADOR en la cual se solicita desglosar los conceptos incluidos en el mismo.
Nota 4: El precio del mes debe corresponder únicamente al salario mes básico, lo demás debe ser contemplado en el factor multiplicador.

IRAJ Cajica Cundinamarca.

Vigencia	**2025**
Plazo de ejecucion estimado (meses) (Nota 1)	**3 meses**

GRUPO 4

TALENTO HUMANO					MEDIA GEOMÉTRICA		
CATEGORÍA DE COSTO	**CARGO**	**Tiempo requerido en el proyecto** (Meses)	**% Dedicación en el proyecto**	**Personas Requeridas**	**Factor Multiplicador**	**Salario mes básico**	**Costo Total** (Periodo de ejecución)
TALENTO HUMANO	Director de Interventoría	3	50%	1	212,00%	$ 5.000.000,00	$ 15.900.000,00
	Residente de Interventoría	3	50%	1	212,00%	$ 3.500.000,00	$ 11.130.000,00
	Inspector SISOMA	3	40%	1	212,00%	$ 2.200.000,00	$ 5.596.800,00
	Especialista Estructural	3	10%	1	212,00%	$ 3.000.000,00	$ 1.908.000,00
	Abogado	3	5%	1	212,00%	$ 2.500.000,00	$ 795.000,00
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO							**$ 35.329.800,00**
IMPUESTOS	IVA					19%	$ 6.712.662,00
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 + IMPUESTOS)							**$ 42.042.462,00**

La presente oferta :

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Factor multiplicador

Objeto	"Realizar la interventoría integral del contrato de obra cuyo objeto es: realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para la infraestructura IRAJ Cajicá del ICBF a cargo de la Regional Cundinamarca."

Notas

Nota 1: Para la conformación del Factor Multiplicador tener en cuenta lo establecido en Art. 114 - 1. Exoneración de aportes del Estatuto Tributario: "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso..."

No.	Conceptos (Nota 1)	(%)porcentaje
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales**	121,83%
1,1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual	8,33%
1.3.	Cesantias	8,33%
1.4.	Intereses de cesantias	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,17%
	Seguridad social y parafiscales	**33,46%**
1.6.	Salud	8,50%
1.7.	Pension	12,00%
1.8.	ARL	6,96%
1.9.	Caja de Compensacion Familiar	4,00%
1.10.	ICBF	1,00%
1.11.	Sena	1,00%
	Otros relacionados con salarios y prestaciones sociales	9,30%
1.12.	Otros(Auxilios varios,prestaciones extralegales,incapacidades no cubiertas)	4,00%
1.13	Dotacion (incluye elementos de bioseguridad)	5,30%
	Subtotal 1 (=) Salarios y presataciones sociales (+) Seguridad docial y parafiscales (+) Otros	164,59%
2	Gastos Administrativos	39,41%
2.1.	Papeleria,correo y utiles de oficina	2,81%
2.2.	Asesorias contable,tributaria y juridica	3,10%
2.3.	Arriendo,Administracion,servicios publicos y mantenimietno de oficina	6,00%
2.4.	Personal Administrativo y profesional diferente al personal minimo requerido solicitado en el Anexo No. 1	9,00%
2.5.	Depreciacion de muebles y equipos	3,00%
2.6.	Licenciameinto de software	7,50%
2.7.	Polizas (calidad, cumplimiento, salarios, prestaciones sociales, seriedad de la oferta y	8,00%
	Subtotal 2 (=) Subtotal 1 (+) Gastos Administrativos	204,00%
3	Utilidad	8,00%
	Total Factor Multiplicador (subtotal 2 + utilidad)	212%

Valor en numeros:	**$ 42.042.462,00**
Valor en letras:	CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE
Firma del proponente:	 MELVIS MARTINEZ MELENDEZ CC: 1,042,441,988 DE SOLEDAD REPRESENTANTE LEGAL